



Cartagena DT y C, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b>	ACCION DE TUTELA
<b>DEMANDANTE:</b>	MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ
<b>DEMANDADO:</b>	ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP) y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,
<b>RADICADO:</b>	13001-31-05-008-2024-00-014-00
<b>ASUNTO:</b>	Auto de obediencia

### I. ASUNTO A TRATAR

El presente Trámite incidental proveniente del TRIBUNAL SUPERIOR DE LA SALA LABORAL DE CARTAGENA, remitido para que surtiera la impugnación dentro de la referida acción constitucional, encontrándose pendiente para dictar auto de obediencia.

### II. CONSIDERACIONES

A través de providencia del 12 de marzo de 2024, el Tribunal Superior de la Sala Laboral de Cartagena, ordenó declarar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia adiada el seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por este despacho judicial, para que rehaga el trámite referido y proceda a la vinculación y la notificación de aspirantes inscritos a la convocatoria de directores regionales y subdirectores del Centro SENA-2023, a la cual se encuentra aspirando la accionante, por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP).

Atendiendo lo decidido por el superior se procede a través de esta providencia ordenara a las accionadas para que lleven a cabo la notificación de los aspirantes inscritos a dicha convocatoria.

### III. RESUELVE

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala de Decisión Laboral, mediante auto de fecha 12 de marzo de 2024.


**SEGUNDO:** ORDENSE la vinculación y notificación de los aspirantes inscritos a la convocatoria de directores regionales y subdirectores del Centro SENA-2023, atendiendo las consideraciones expuestas.

**TERCERO:** ORDENSE a la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, para que dentro del día siguiente a la notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas web, en el link correspondiente a la convocatoria de directores regionales y subdirectores del Centro SENA-2023, copia de la presente tutela para que quienes tengan interés en las resultas de esta acción pueden hacer parte, ejerzan sus derechos de defensa y presenten las pruebas que quieran hacer valer dentro del trámite constitucional dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación.

**CUARTO:** Adjuntar al presente auto link del expediente de tutela, a efectos de que se surta la notificación de su contenido a los aspirantes al concurso vinculados a este trámite constitucional. Link de tutela:

[13001310500820240001400](https://www.corteconstitucional.gov.co/EXPEDIENTES/13001310500820240001400)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO  
EL JUEZ**





**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** veinticuatro  
(24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>DEMANDANTE:</b>	MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ
<b>DEMANDANDO:</b>	ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)
<b>RADICADO:</b>	13001-31-05-008-2024-00014-00
<b>ASUNTO:</b>	ADMISIÓN TUTELA

### **I. ASUNTO A TRATAR**

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela presentada por MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ, en nombre propio contra la NUEVA EPS, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

Como quiera que la actora hace referencia en los hechos de la tutela que se encuentra participando en el proceso de selección meritocrático de Directores Regionales y subdirectores del Centro SENA, se procede a su vinculación a fin de que informe al despacho sobre las circunstancias que le conste referente al actual proceso de selección que hace referencia la accionante.

Observado lo anterior y con fundamento en el Artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991, el Acuerdo No. PSAA13 –10069 y el Artículo 1 del Decreto 1987 de 2017, el despacho procederá a la admisión de la acción de tutela, en consecuencia:

### **II. RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la presente Acción de Tutela promovida por MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ, contra ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

**SEGUNDO:** Vincúlese al presente trámite constitucional al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

**TERCERO:** Oficiése a la accionada ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP) y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para que en un término de veinticuatro (24) horas y por conductos de sus representantes judiciales al momento de la notificación, rindan



un informe amplio y detallado sobre los hechos y pretensiones expuestas por el accionante Anexo: al oficio, copia de la presente acción de tutela y sus anexos.

**CUARTO:** Hágame saber al accionado que el desconocimiento a esta orden judicial acarrea sanciones previstas en la ley, conforme al decreto 2591 de 1991 (art.20).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Issa Rafael Ulloque Toscano**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 008  
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7624b61e556e3f64ac752f7a4e52f49b0faa962ea9a8cb39010d0380e8f786dd**

Documento generado en 24/01/2024 06:56:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Cartagena, 23 enero de 2024

Señor(a):

**JUZGADOS MUNICIPALES DE CARTAGENA DE INDIAS (REPARTO)**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ**

**ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**

**MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ**, identificada civilmente con **cedula de ciudadanía N°45.764.859**, expedida en **Cartagena - Bolívar**, obrando en nombre propio me dirijo respetuosamente a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra la, ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP), toda vez que ha vulnerado mis derechos fundamentales, derecho al debido proceso y derecho de igualdad consagrados en los artículos, 29 y 13 de la Constitución Política Nacional, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante resoluciones 01-01554 y 01-01555 de 2023, se dio apertura al proceso de selección meritocrático de **Directores Regionales y Subdirectores de centro SENA**, resoluciones que fueron modificadas por la resolución 1-01697 por la cual se excluyen y adicionan cargos en el proceso y por la resolución 01-01778 que modifica los numerales 3.4 y 8.4 del anexo de estas resoluciones.

**SEGUNDO:** La **ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**, compartió la respectiva guía para la inscripción donde se especificaba los pasos a seguir para realizar el registro en el concurso, una vez, abierta la plataforma para la inscripción, satisfactoriamente logré inscribirme con el código cargando toda la información requerida para el concurso a realizar.

**TERCERO:** Una vez, realizada la prueba de conocimientos y de competencias comportamentales, logre superar el puntaje requerido para continuar en la competencia. Cuando realizaron la calificación de los demás componentes del proceso de selección, la **ESCUELA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**, no tuvo en cuenta para la puntuación uno de mis estudios de pregrado (ya que el puntaje obtenido fue de 10, siendo este el puntaje solo para 1 título de pregrado), ni mis varios estudios de Posgrados, la Educación Informal y tampoco Experiencia Laboral obtenida en el departamento de la vacante; con la inobservancia de los mismos, se afecta significativamente mi derecho de igualdad, frente a los demás competidores.

**CUARTO:** Llama poderosamente la atención, que estando cargada toda la información en la plataforma de la referida universidad, sorpresivamente no haya sido tenida en cuenta y ponderada para los efectos señalados en el cronograma del concurso, toda vez, que con respecto específicamente, a la Experiencia Laboral obtenida en el departamento de la vacante, se hubiera obviado la certificación expedida por el SENA donde se indica la fecha en que ingrese al SENA en la Regional Bolívar y desde que fecha pase a la Regional Atlántico con nombramiento en periodo de

prueba que aprobé, estando actualmente en Carrera Profesional, de igual manera se obviaron estudios de educación informal de los últimos años, un título de pregrado y mis varias especializaciones.

**QUINTO:** Esta situación pone en tela de juicio la transparencia del concurso, razón por la cual elevo esta acción de tutela, para que el un juez de la república revise minuciosamente esta flagrante violación de mis derechos y en consecuencia proceda a la protección de los mismo.

**SEXTO:** Actualmente, ya existen dos Autos-Interlocutorios, el primero es el Auto-Interlocutorio 03 de ACCIÓN DE TUTELA con Radicado 05045-3103-002-2024-00002-00, Admitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA y el Auto de 17 de enero de 2024, con trámite de radicado 25307 31 03 002 2024 00003 00, Admitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, ambos por los mismos hechos.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Por lo expuesto en los hechos de esta acción de tutela, respetuosamente solicito su señoría se sirva TUTELAR mis derechos fundamentales al derecho de petición, el derecho al debido proceso, derecho de igualdad y demás derechos que se consideren vulnerados conforme el principio de ultra y extra petita.

**SEGUNDO:** como consecuencia de ello ordenar a la, **ESCUELA SUPERIORDE LA ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)**, se sirva revocar y/o reformar, la resolución mediante la cual emite los resultados de las pruebas, análisis de antecedentes y calificación de educación profesional para que, en efecto, me sean aplicados los puntajes conforme lo establecido en los lineamientos de la convocatoria y el cronograma del concurso.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 artículos ,29 y 13 de la constitución colombiana y demás normar concordantes.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Ténganse como tales las siguientes:

- 1) Copia de las resoluciones 01-01554, 01-01555, 1- 01697 y 01-01778 de 2023 y del Anexo de la convocatoria del proceso de selección meritocrático de Directores Regionales y Subdirectores del SENA
- 2) Copia de la información de formación cargada a la plataforma de la ESAP ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- 3) Certificado Laboral Expedido por el SENA donde se indica que ingresé y laboré en la regional Bolívar.

- 4) Copia de los resultados preliminares de análisis de antecedentes y/o formación, donde se evidencia que no fueron tenidos en cuenta y/o ponderados correctamente mis estudios de Pregrado, Posgrados, Educación Informal y Experiencia Laboral obtenida en el departamento de la Vacante (Bolívar). Ver página 13 Código subrayado.
- 5) Copia de Auto-Interlocutorio 03 de ACCIÓN DE TUTELA con Radicado 05045-3103-002-2024-00002-00, Admitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA.
- 6) Copia Auto de 17 de enero de 2024, en el trámite de radicado 25307 31 03 002 2024 00003 00, Admitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

#### **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la entidad demandada.

#### **NOTIFICACIONES**

##### **AL ACCIONADO**

**ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

**Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53- 37 CAN**

**PBX: (+57 601) 7956110**

**Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)**

**[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)**

##### **AL ACCIONANTE**

**Por Correo electrónico: [kmonyk.silva@hotmail.com](mailto:kmonyk.silva@hotmail.com)**

**Whatsapp: 3013200276**

**Cel. 3013200276**

Cordialmente,



**MONICA PATRICIA SILVA LOPEZ**

C.C. 45.764.859 de Cartagena - Bolívar